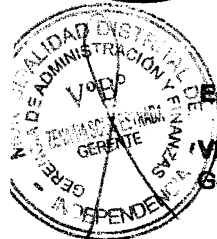




Independencia, 25 de Julio del 2018

**ACUERDO DE CONCEJO - N° 000047 - 2018 - MDI**



**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, Informe N° 31-2018-GR-MDI, Informe Legal N° 216-2018-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 1426-2018-GM-MDI de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor en la capital del departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad de Lima Metropolitana sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, mediante el cual aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, cuya aplicación es obligatoria por parte de las Municipalidad Distritales de la Provincia de Lima.

Que, mediante Informe N° 31-2018-GR-MDI de fecha 20 de julio del 2018, la Gerencia de Rentas concluye favorable se apruebe la propuesta e informe técnico que regulara los importes de arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el ejercicio 2018 y su elevación al Concejo municipal y su posterior aprobación mediante la norma legal autoritativa ;

Que, mediante Informe Legal N° 216-2018-GAL-MDI de fecha 25 de julio del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal opina de manera FAVORABLE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA (RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE VIAS) PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL PERIODO 2019;

Que, mediante Memorando N° 1426-2018-GM-MDI de fecha 25 de julio del 2018, la Gerencia Municipal en consideración a la opinión técnica y legal, solicita se eleve el Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los numerales 2 y 16 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto POR MAYORIA, con siete (07) votos a favor de los señores Regidores presentes: José Luis Vilca Vega, Víctor Raúl Zarate Ynfantes, María del Carmen Valencia Casas, Emiliano Muñoz Vergara, Edith Betty Martínez Mendoza, Joel Terán Cabanillas, Pedro Poma De La Cruz; y con tres (03) abstenciones de los señores Regidores Wilmer Flores Astorayme, Grover Tamara Sarmiento, Jhon Erick Zarate Aliaga , y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el proyecto de Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo aprobados en la Ordenanza N° 365-2017-MDI con el reajuste del índice de precios al consumidor para el ejercicio 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, y demás áreas involucradas; y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.



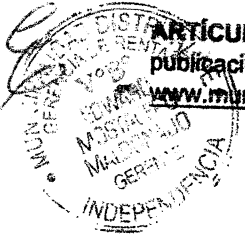
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Independencia: [www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

*[Handwritten signature]*  
MARIA DE PEREZ MARTIN LOBAUTISTA  
SECRETARÍA GENERAL

*[Handwritten signature]*

